



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 15 OCT 2021

VISTO:

El EXP-USL: 10251/2021 mediante el cual la Secretaría Académica y de Extensión solicita la modificación del Anexo I de la Ord. N° 01/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo cuenta actualmente con la Ordenanza D. N° 01/19 que establece el Reglamento de Trabajo Final Integrador para los estudiantes de la Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Hotelería.

Que habiéndose aplicado por un período de DOS (2) años la ordenanza mencionada, se observan inconsistencias que perjudican a los estudiantes y, por lo tanto, se considera necesario incorporar modificaciones al Anexo I.

Que las modificaciones se han analizado, consensuado y elaborado conjuntamente con los Coordinadores de las Comisiones de Carrera de la Licenciatura en Hotelería y Licenciatura en Turismo.

Que a los efectos de adecuar, dinamizar y fortalecer la formación académica de los estudiantes, Secretaría Académica y de Extensión eleva la propuesta de modificatoria.

Que la Comisión de Asuntos Académicos reunida el día 6 de octubre del 2021, trató el expediente de referencia.

Que el Consejo Académico Consultivo en su sesión del 13 de octubre del 2021 acordó por unanimidad con el dictamen de la Comisión

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ANEXO en la presente disposición que establece el Reglamento de Trabajo Final Integrador para las carreras Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Hotelería.

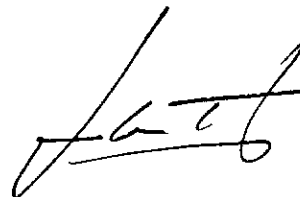
ARTÍCULO 2°.- Derogar el ANEXO I de la Ordenanza D. N° 01/19.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad, y archívese.

ORDENANZA D.-N°  
AG

003

  
Agustina Generoso  
Sec. Académica y de Extensión  
FTU - UNSL





Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

El presente reglamento establece las normas básicas para la realización del TFI de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis en las Carreras Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Hotelería.

TRABAJO FINAL INTEGRADOR- TFI

ARTÍCULO 1°.- El Trabajo Final Integrador consiste en una actividad académica que tiene como objetivo la integración de competencias adquiridas en el transcurso de la carrera. Es de carácter individual y deberá representar un aporte al conocimiento de la propia carrera con impacto socio ambiental, pudiendo plantear temáticas originales.

ARTÍCULO 2°.- Este trabajo de Licenciatura, deberá permitir que el estudiante sea capaz de:  
I-Identificar y diagnosticar temas específicos dentro de su área de competencia.

II-Integrar conocimientos y habilidades adquiridas por el estudiante durante la carrera de Licenciatura.

III-Seguir metodológicamente el abordaje de la temática elegida.

IV-Contribuir a la evaluación de organizaciones públicas y privadas del sector vinculadas a la actividad.

V-Contribuir a la evaluación, elaboración y ejecución del diseño de servicios y de productos de calidad con una visión sustentable e integradora.

ASIGNATURA TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 3°.- El estudiante deberá cursar la asignatura Trabajo Final Integrador durante el segundo cuatrimestre de cuarto año. El régimen de aprobación será establecido en el programa.

Durante la asignatura Trabajo Final Integrador, el estudiante desarrollará su Plan de Trabajo Final con la guía del Profesor Responsable de la asignatura, cumpliendo las siguientes etapas:

ETAPA 1:

Elevar a la Comisión de Evaluación de Planes para su aval la siguiente información:

-Director/a, Codirector/a y/o Asesor Temático, si los hubiera.

-Temática del plan

-Breve resumen del tema a presentar

ETAPA 2:

Cumplida la Etapa 1 el estudiante podrá continuar con el desarrollo de su Plan. Podrá en cualquier momento del cuatrimestre elevar por Mesa de Entradas su Plan para ser evaluado por la Comisión de Evaluación de Planes TFI con el aval del Director/a, Co-director/a, Asesor/a temático/a, si lo hubiere, y con el del Docente Responsable.

ETAPA 3:

Una vez aprobado el Plan de TFI por la Comisión antes de finalizar el cursado de la asignatura, el estudiante continuará con el desarrollo de su Trabajo Final Integrador.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

DIRECTOR/A, CO-DIRECTOR/A Y ASESOR/A TEMÁTICO/A

ARTÍCULO 4°.- Durante la cursada el estudiante deberá elegir un/una Director/a pudiendo contar con un/una Co-director/a y/o Asesor/a Temático/a.

ARTÍCULO 5°.- Podrá ser Director/a, quien cumpla el siguiente requisito:

-Ser Profesor/a Efectivo/a o Interino/a de la Facultad de Turismo y Urbanismo o de otras Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, o de otras Universidades del país.

ARTÍCULO 6°.- Pueden acompañar al Director/a:

-Un/a Co-director/a que deberá ser Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor/a, interino/a o Efectivo /a de la Universidad Nacional de San Luis o de otras Universidades Públicas del país. En casos excepcionales podrán ser personas externas a la docencia universitaria que acrediten antecedente y conocimientos en relación al tema del TFI.

-Un/a Asesor/a Temático que podrá ser un docente de la Universidad Nacional de San Luis con cualquier cargo y dedicación que acredite conocimientos en el tema del TFI. Trabajará en forma conjunta bajo la supervisión del Director.

ARTÍCULO 7°.- Serán funciones del Director/a:

- Asesorar al estudiante en el Plan de TFI
- Orientar al estudiante respecto a la contextualización temática y metodológica.
- Avalar el Plan presentado por el estudiante ante la Comisión de Evaluación de Planes.
- Acompañar, asesorar, guiar y evaluar periódicamente el avance del trabajo.
- Avalar conjuntamente con el Docente Responsable de la asignatura la nota de elevación del inicio del trámite originada por el estudiante.

ARTÍCULO 8°: Serán funciones del Co-director/a de TFI:

- Colaborar en la tarea de dirección del proyecto.
- Ejercer la dirección de manera transitoria en caso de ausencia del Director/a.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PLANES - CEP

ARTÍCULO 9°.- La Comisión de Evaluación de Planes (CEP) estará integrada por el Docente Responsable de la asignatura TFI, el Director/a de la Carrera Licenciatura en Turismo, el Director/a de la Carrera Licenciatura en Hotelería y sus respectivos suplentes que serán docentes integrantes de la Comisión de Carrera respectiva.

ARTÍCULO 10°.- Los estudiantes podrán solicitar el cambio de Director/a o de Co-Director/a de TFI, por razones debidamente fundadas. La solicitud de cambio será analizada por la CEP para recomendar la aprobación o rechazo.

PLAN DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 11°.- Una vez aprobado el Plan de Trabajo Final por el docente responsable de la asignatura, el estudiante deberá presentarlo por mesa de entradas con el aval del Director/a y Co-director/a, si hubiera, del Trabajo.

ARTÍCULO 12°.- La formulación del plan deberá contener los siguientes puntos:

- Apellido y Nombre del Estudiante, número de legajo y número de DNI
- Apellido Nombre del Director/a de TFI, Co-Director/a o Asesor/a Temático/a (si lo hubiera)
- CV de Director/a de TFI, Co-Director/a en caso de que no pertenezca a la FTU.
- Carrera cursada por el estudiante
- Plan de TFI



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

-Se entregará UNA (1) copia por mesa de entrada firmada por el estudiante generándose el expediente correspondiente.

Dicho expediente será girado a Secretaría Académica y por su intermedio a la CEP para su consideración. Posteriormente, se notificará al estudiante el dictamen de la CEP por igual vía.

El Estudiante deberá tener en cuenta para la presentación del Plan de Trabajo Final lo siguiente:

- a. Portada
- b. Definición del tema y planteamiento del problema
- c. Objetivos
- d. Marco teórico
- e. Metodología
- f. Cronograma de actividades
- g. Bibliografía

El Plan de Trabajo Final Integrador deberá tener un máximo de VEINTICINCO (25) carillas. Deberá presentarse en formato A4, simple faz, con letra Times New Roman, tamaño 12, con un interlineado 1.5.

ARTÍCULO 13°.- En el caso de que el estudiante no apruebe o apruebe con observaciones el Plan, tendrá un plazo de TREINTA (30) días para entregar nuevamente el plan atendiendo a las observaciones realizadas por la Comisión. Una vez aprobado el Plan de Trabajo Final por la CEP, Secretaría Académica procederá a solicitar la protocolización correspondiente.

#### DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 14°.- Será requisito para entregar el TFI concluido, la aprobación de todas las asignaturas de la carrera, cuya certificación la extenderá Sección Alumnos de la Facultad y deberá adjuntarse.

ARTÍCULO 15°.- El Trabajo Final Integrador deberá tener un máximo de OCHENTA (80) carillas en su totalidad. Deberá presentarse en formato A4, simple faz, con letra Times New Roman, tamaño 12, con un interlineado 1.5.

ARTÍCULO 16°.- El plazo final para la entrega del TFI será de DOS (2) años como máximo, a partir de la obtención de la regularidad de la asignatura, la cual se registrará por las condiciones de aprobación establecidas en el programa correspondiente (ver art.3).

ARTÍCULO 17°.- El estudiante elevará por mesa de entrada de la Facultad:

- Nota por actuación solicitando se inicie el proceso de evaluación del TFI con el aval del Director haciendo referencia al Expediente de origen.
- Un resumen del Trabajo (SEISCIENTAS -600- palabras)
- Un ejemplar físico del Trabajo Final Integrador (sin anillar)
- Un ejemplar digital del Trabajo Final Integrador que deberá enviarse por correo electrónico a Secretaría Académica.

Secretaría Académica remitirá copia del Trabajo Final Integrador al Jurado Examinador protocolizado según lo establece el Artículo N° 19. El trabajo podrá ser:

- Aprobado: se notificará al estudiante al respecto y se procederá a fijar fecha de la defensa.
- Aprobado con observaciones: se le informará al estudiante quien deberá responder a las observaciones realizadas durante la defensa e incluirlas en el trabajo.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

- No aprobado: deberá presentarlo nuevamente.

Una vez notificado el estudiante de la aprobación, deberá presentar dos copias anilladas de la versión definitiva del Trabajo Final Integrador, una copia digital y un resumen.


Una vez aprobada la defensa oral serán remitidos ejemplares en formato físico y digital a la Biblioteca de la Universidad y otro a la Biblioteca de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

#### EVALUACIÓN DEL TFI

ARTÍCULO 18°.- Presentado por el estudiante el TFI para la defensa oral, desde Secretaría Académica se constituirá el Jurado Examinador integrado por el/la Profesor/a Responsable del TFI, un Profesor/a y un Auxiliar de Docencia a propuesta de la CEP. Secretaría Académica remitirá el TFI al Jurado propuesto por correo electrónico para su evaluación y devolución al estudiante. El trabajo deberá ser evaluado en un plazo de 30 días. Una vez realizada la devolución, se procederá a notificar al estudiante la fecha prevista para la defensa oral del TFI, quién deberá inscribirse por Sección Alumnos.

ARTÍCULO 19°.- El estudiante realizará la presentación o defensa oral de su Trabajo ante el Tribunal, luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Aprobado el examen, el Tribunal completará el Acta correspondiente y la presentará a Sección Alumnos. El Trabajo Final será calificado de UNO (1) a DIEZ (10). La nota mínima para la aprobación será CUATRO (4) puntos.

ANEXO ORDENANZA D.-N° 003  
AG

  
Ej. Agustino Guerrero  
Ej. Académica y de Extensión  
FTU - UNSL

